**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 004 DE 2025**

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

| | |
|---|---|
| **OBJETO.** Adecuación y Mantenimiento correctivo de la infraestructura física del inmueble en comodato donde funciona la Inspección Municipal de Campo de la Cruz, adscrita a la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo. | |
| **Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar**<br>Se encuentran establecidas y aceptadas por el contratista en el Anexo de la Invitación Pública – Formato de Aceptación Especificaciones Técnicas, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo. | |
| **VALOR TOTAL:** El valor del contrato es hasta por la suma de **(**será el valor de la propuesta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación**)** El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato. | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1325 del 29 de octubre de 2025, por valor de TRES **MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($3.160.000) MCTE** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo de entrega de los bienes y/o servicios objeto de la contratación será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, sin exceder el plazo de duración total del contrato. | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.<br>2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato<br>4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.<br>5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo<br>6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.<br>7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.<br>8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.<br>9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.<br>10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.<br>11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar | |

dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el FORMATO DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR.
2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
3. Realizar la verificación inicial de la infraestructura, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
4. Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades.
5. Presentar a la supervisión del contrato, una certificación que acredite las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
6. Entregar los informes mensuales conforme a lo establecido en el FORMATO DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR.
7. Realizar las obras de mantenimientos correctivos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
8. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
9. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el FORMATO DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
10. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
11. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
13. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
14. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

**DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-.** La ejecución del contrato se realizará en la Calle 6 10 – 106 Oficina de Inspección de Trabajo Segundo Bloque del Edificio del Palacio Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la dirección relacionada al inicio de este párrafo.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

**FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo pagara al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, en un solo pago, al finalizar el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo con su oferta económica, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

## COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–004 DE 2025

**OBJETO:** *"Adecuación y Mantenimiento correctivo de la infraestructura física del inmueble en comodato donde funciona la Inspección Municipal de Campo de la Cruz, adscrita a la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo."*

**PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

**RIESGOS:** Son los señalados en los Estudios Previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA – 004 de 2025, documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

**GARANTÍA:** El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicar con una X la garantía solicitada** | **AMPAROS** | **PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)** | **VIGENCIA** | **DESCRIPCIÓN** |
| X | **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas | El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. |
| | **CALIDAD DEL SERVICIO** | Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más. | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. |
| X | **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. |

**PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

**DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública y su complemento, la oferta y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA – 004 de 2025 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

**NORMATIVA:** Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decretos 1082/2015, 1860/2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la funcionaria pública MARIA ALEJANDRA PALMA MENDOZA – Técnico Administrativo.

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de esta Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de esta.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**CLÁUSULA PENAL-**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de

los CUATRO (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.